

previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A CONVALIDACIÓN DE CRÉDITO 1/2016.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Con motivo de la celebración de las fiestas patronales hubo que contratar los servicios de suministro en régimen de arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de generadores insonorizados e instalaciones eléctricas, así como la legalización de la instalación eléctrica. A pesar de que se trata de la misma unidad funcional, tanto por la naturaleza, como por la diferencia en el destino del servicio, se consideró oportuno tramitar estos gastos en expedientes diferentes por importes de 19.999,98€ y 10.660,10€ respectivamente a dos empresas diferentes. No obstante, el 30 de agosto de 2016, el coordinador económico de la Concejalía de Hacienda, que ejercía entonces de Interventor por sustitución de la Titular en periodo de permiso por vacaciones, envió comunicación al servicio en el que consideraba que no se trataba de contratos menores y que por tanto debían tramitarse conjuntamente. Igualmente, en informe de Intervención 112-2016 de 25 de noviembre de 2016, se considera que estos servicios tenían que haberse contratado conjuntamente y que por tanto requieren de Convalidación. En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 2 de diciembre de 2016 se aprobó por mayoría de votos, el dictamen a favor de la convalidación de gasto anteriormente mencionado, por lo que solicito a este Pleno el voto favorable a esta propuesta.””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Hasta ahora estos puntos con los que nos vienen deleitando en la Comisión de Hacienda tenían otro formato. Por lo visto, han encontrado una fórmula que les va a servir para “parchear” una situación sobrevenida, que denota cierta “falta de previsión” o lo que vulgarmente entendemos por “nos ha pillado el toro”. Decimos parche, porque la convalidación viene a ser lo que conocemos como reconocimiento extrajudicial. Pues es más o menos lo mismo, solo hay un matiz que diferencia ambos y es que lo que hay que pagar es de este ejercicio y no de anteriores. Resulta cuanto menos paradójico cuando la aprobación de los presupuestos se realizó en Abril de 2016. La culpa de esta improvisación como no puede ser de otra forma. Lo hacía Esmar, nadie sabía que en fiestas se usaban grupos electrógenos ni que en las Fiestas patronales se contrataba seguridad. Los grupos electrógenos son contratados por lotes, 2 para ser más exactos (Recinto ferial por un lado y por otro Era Vedia, plaza Constitución y Ciudad Deportiva). Pues bien, aunque todo es “arrendamiento de grupos electrógenos”, se fracciona y se opta por considerarlos contratos menores, no se saca a concurso y se publicita en Vortal y listo. Nuestro grupo no entiende

qué diferencia hay entre un grupo electrógeno que se use en el recinto ferial y otro que se use en la Era Vedia ¿ambos darán energía de sustitución no? no vemos diferencia de naturaleza y destino del servicio. Pese a que existe una infracción del ordenamiento jurídico tal como recoge el informe de intervención, es la misma interventora de este ayuntamiento quien nos dice que “no hay voluntad de fraccionar y que la forma correcta de solucionar el entuerto es esta pero eso sí que no se repita en el tiempo. En fin, que para que no nos suelten aquello del enriquecimiento injusto del Ayuntamiento votaremos a favor de ambas convalidaciones de crédito pero a las palabras de la Interventora nos remitimos que no se repita en el tiempo prevean y déjense de improvisaciones.””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, manifiesta que su grupo entendiendo y alabando el proceso de traspaso de contratos y funciones desde Esmar a las concejalías correspondientes, no ve clara la utilización del mecanismo de convalidación, votar a favor sería crear un precedente que quieren evitar en el procedimiento de contratación pública, por ello en este punto y en el siguiente votarán en contra.

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

” Ciudadanos Arganda se va abstener en este punto como hicimos en Comisión de Hacienda. Como dice el informe de Intervención, se contrataron para fiestas unos grupos electrógenos omitiendo la fiscalización previa del gasto, por lo que no se puede intervenir favorablemente esta actuación, más aun cuando no se ha sometido a concurso público, tratándose de un contrato mayor, con lo que se ha perdido la posibilidad de poder seleccionar la oferta más ventajosa. Y nos vamos a abstener para no perjudicar los intereses de las empresas que realizaron este servicio y no incurrir en enriquecimiento injusto y tener que indemnizar por daños y perjuicios a dichas empresas si no se les paga.””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, manifiesta que su grupo se va a abstener en este asunto a no ser que en el desarrollo del debate reciban una llamada para cambiar el sentido del voto, entienden que los servicios se han prestado y hay que abonar ese servicio, se podía haber traído a este Pleno los presupuestos y así muchos trámites se hubieran ahorrado de hacer.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta a la Sra. Hernández que este formato de convalidación se encuentra en los presupuestos anteriores a 2016, anteriormente no se traían a Pleno ya que se resolvían por resolución de concejal o Alcalde y el compromiso de este equipo de gobierno es traer todos los puntos al Pleno para su estudio, debate y aprobación, agradece el voto favorable; a la Sra. Cuéllar la dice que esta figura no es “peligro”, existe crédito para realizarlo, se sigue un procedimiento administrativo, no hay nada irregular ni ilegal; al Sr. López le dice que los contratos menores se publican en Vortal; a la Sra. Guillén la dice

que no pueden traer el presupuesto mientras que no estén los del Estado y los de la Comunidad de Madrid, agradece el voto favorable de los grupos políticos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la Comunidad de Madrid ha informado que no van a tener los presupuestos hasta Marzo, ¿la Comunidad lo puede manifestar así y este Ayuntamiento no?, están deseando ver esos presupuestos para saber con lo que cuenta este Ayuntamiento, habrá un presupuesto que incluirá las necesidades de este municipio, lo presentaran cuando la Comunidad de Madrid haya presentado sus presupuestos.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con diez votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede, un voto en contra del Grupo Municipal Ahora Arganda, y catorce abstenciones: nueve del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y uno del Concejal no Adscrito, **aprobar** la propuesta de convalidación de crédito del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos que constan en el documento que obra en el expediente, y al que se une, el informe de la Intervención Municipal, con el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO: Contratación Grupos Electrógenos.

Importe: 30.660,08€

Proveedores: G.I. Paulino Alonso e Hijos, Importe 10.660,10€ y Aggreko Iberia S.A., importe 19.999,98€.

Aplicación Presupuestaria: 3381.226 Gastos diversos fiestas populares núcleo urbano año 2016.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A CONVALIDACIÓN DE CRÉDITO 2/2016.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”El incremento de los puntos de ubicación de los eventos en la celebración de las fiestas patronales, hizo que fuera necesario aumentar los servicios de Seguridad Privada, y que el coste total superara el importe de contrato menor de 18.000€ más impuestos. La imposibilidad de tramitar este gasto por contratación, ya que superaba los plazos con los que se contaba, motivó la contratación del servicio en distintas áreas: Servicio de Vigilantes de seguridad para la Plaza de Toros, Festival Indi de la Ciudad deportiva, Recinto ferial y fuegos artificiales, por un importe de 15.982,89€. Servicio de Auxiliares/controladores de seguridad en la Plaza de Toros, encierros, toriles, gradas,